



SELLO QUARTO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREZE.

C. 40
C. 3 de Agosto de 1713 =

En la M^{de} y Muy Leal C^{de} de M^{de} y Caras de la
Corte de la Ciudad de Sevilla en el mes de Agosto
de mill e setecientos e treze años yo el Sr. D^{no} Juan
de S^{ra} y Remon de S^{ra} y S^{ra} y S^{ra} y S^{ra} y S^{ra} y S^{ra} y S^{ra} y S^{ra}
Correg. de esta Ciudad D^{no} Juan de Molina, D^{no} Jul. de Cor
don, D^{no} Lorenzo Fubel, D^{no} Alfonso Manroca, D^{no} Gerónimo Sa
randon, D^{no} Diego Poncecarren, D^{no} Francisco Locamora, D^{no}
Franc. Molina Almela deo =
Sabiendo Francisco Garcia Guerrero, D^{no} Garcia Hernandez y Ines

Lorenzo Soriano Jurados =

El Provi. para
la celebracion de la feria
sin embargo de lo
que se ha acordado en
los estados anteriores

El Sr. Correg. Dijo que el motivo que atenido para mandar citar a este
Cambrero es para pagar a la C^{de} con los permisos de la feria que se le
pacto a la Corte, sea de veinte y una R^{tas} Provisiones de S^{ra} de mill e
supremo Con^{do} de Castilla, su fecha en Madrid a diez e ocho de Julio
proxima en el paradero de la feria de D^{no} Joseph Lujan el Valle
concediendo la R^{ta} y permision a esta C^{de} para que sin embargo de lo
alguna sin embargo de las ordenes que se le mandaron para precaver
la introduccion de mal Contagio que se padece en Siena de sus
ria por las yemas, queda celebrada y celebre el dia Veinte y cinco del presente
mes de Agosto la feria que en esta C^{de} ha sido establecida haciendo executar
primero y antes de las cosas que se le mandaron para que se le permitan
yantes y comercio de comercio de S^{ra} y S^{ra} y S^{ra} y S^{ra} y S^{ra} y S^{ra} y S^{ra} y S^{ra}
con la mayor vigilancia y Ciudadano en la introduccion en estos Dominios
como consta de lo que se le mandaron que se le mandaron que se le mandaron
con la casa de D^{no} Andrea Bernardo de Luna a fin de que lo Comite
participando a esta C^{de} las Diligencias que se han procedido para su
expedicion; y que con el fin de acabar de plantar las obras de este propio
ocho dias; y la C^{de} ha mandado oír a los obedientes con el C^{de} y S^{ra}
denido; y a cargo de cumplir y ser; y que en su cumplimiento
se publique en las yemas de la C^{de}; y que todos los que se le
conozcan y los que se le mandaron que se le mandaron que se le mandaron
feria, y que se le mandaron que se le mandaron que se le mandaron
nada publica se cumplie con los nobles hasta la plaza nueva =
El Sr. Correg. manifesto Carta del Sr. D^{no} Juan de Castilla

se cumplie hasta
la plaza nueva

